

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: la realización de la Segunda Reunión de la "Comisión Mixta Uruguay – Rusia para la Contribución al Desarrollo de las Relaciones Económicas Comerciales", y del "Quinto Examen de Políticas Comerciales del Uruguay" de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse los días 21 y 22 de junio de 2018 en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, y entre los días 27 y 29 de junio de 2018 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha Comisión Mixta fue creada a través de intercambio de Notas Reversales en el año 1967 y reactivada a instancias de Uruguay en el año 2012, siendo la Delegación uruguaya presidida por el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino;-----

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores preside la Delegación uruguaya que participará en el "Quinto Examen de Políticas Comerciales del Uruguay" de la OMC;-----

III) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones económico-comerciales entre Uruguay y Rusia, así como en el firme compromiso del país con el sistema multilateral de comercio, resulta de especial interés la participación en ambas actividades del señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Aníbal Cabral;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Anibal Cabral, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 19 de junio de 2018, arribando a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día 20 de junio de 2018, de la cual partirá hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 26 de junio de 2018, arribando ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 30 de junio de 2018, arribando el día 1º de julio de 2018;-----

V) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá pernoctar en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, entre los días 20 y 25 de junio de 2018, y en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 26 y 29 de junio de 2018;-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, de U\$S 361.00 (dólares americanos trescientos sesenta y uno) y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de U\$S 389.00 (dólares americanos trescientos ochenta y nueve), corresponde que sean abatidos en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral no pernoctará en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día 19 de junio de 2018 y en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 30 de junio y 1º de julio de 2018, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 144.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro) y de U\$S 156.00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis), respectivamente;-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, entre los días 19 de junio y 1° de julio de 2018, a fin de participar en la Segunda Reunión de la "Comisión Mixta Uruguay – Rusia para la Contribución al Desarrollo de las Relaciones Económicas Comerciales", y en el "Quinto Examen de Políticas Comerciales del Uruguay" de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia y en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, respectivamente.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por 6 (seis) días (del 20 al 25 de junio de 2018), en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por un importe de U\$S 361.00 (dólares americanos trescientos sesenta y uno), por 1 (uno) día (19 de junio de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 144.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro), por 4 (cuatro) días (del 26 de al 29 de junio de 2018) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe de U\$S 389.00 (dólares americanos trescientos ochenta y nueve) y por 2 (dos) días (el 30 de junio y el 1° de julio de 2018) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 156.00 (dólares americanos ciento cincuenta y seis) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por el trayecto Montevideo-Moscú-Ginebra-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.352.00 (dólares americanos tres mil trescientos cincuenta y dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

